

#SubSi  
diación

**AFECTADOS POR LA SUPRESIÓN  
DE LA SUBSIDIACIÓN DE PRÉSTAMOS VPO  
COORDINADORA NACIONAL DE PLATAFORMAS**

MADRID, a 28 de octubre de 2013

EL GOBIERNO DE RAJOY HABRÍA VULNERADO PILARES BÁSICOS DE LA LEGISLACIÓN EUROPEA

**LOS AFECTADOS DENUNCIAN ANTE EL  
PARLAMENTO EUROPEO LA SUPRESIÓN  
RETROACTIVA DE LAS AYUDAS DE  
SUBSIDIACIÓN VPO**

LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 4/2013 VIOLARÍA LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD JURÍDICA, IRRETROACTIVIDAD, CONFIANZA LEGÍTIMA Y DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA, ENTRE OTROS.

FOMENTO HABRÍA VULNERADO LA CARTA SOCIAL EUROPEA Y LA CARTA DE DERECHOS SOCIALES DE LA UNIÓN EUROPEA (DEL TRATADO DE LISBOA)

PEDIMOS A LA INSTITUCIÓN EUROPEA QUE INICIE LOS PROCEDIMIENTOS OPORTUNOS PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE DEROGUE LAS DISPOSICIONES QUE SUPRIMEN RETROACTIVAMENTE DERECHOS ADQUIRIDOS DE MÁS DE 300.000 FAMILIAS.

RECORDAMOS QUE:

- EL PASADO 8 DE OCTUBRE, EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL YA ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 4/2013.
- LA DEFENSORA DEL PUEBLO Y UNA SENTENCIA JUDICIAL DE CASTELLÓN HAN DESAUTORIZADO LOS CRITERIOS INTERPRETATIVOS DEL ART. 35 RDL 20/2012 QUE APLICABA FOMENTO
- LOS AFECTADOS HEMOS RECOGIDO 7000 FIRMAS SOLICITANDO EL CESE INMEDIATO DE LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA PILAR MARTÍNEZ, RESPONSABLE DE ESTOS CRITERIOS INTERPRETATIVOS DESLEGITIMADOS POR LA DEFENSORA Y POR LOS TRIBUNALES.

**La Coordinadora ha presentado una denuncia formal ante el Parlamento Europeo por la supresión retroactiva de las ayudas a la subsidiación de préstamos protegidos VPO.** Los afectados entendemos que se ha suprimido unos derechos adquiridos de forma retroactiva y que esto vulnera principios básicos del derecho europeo.

---

WEB: <http://subsidiacion.wordpress.com>  
EMAIL: [subsidiacionPRENSA@gmail.com](mailto:subsidiacionPRENSA@gmail.com)  
FB: <https://www.facebook.com/groups/440963722627679/>  
TW: [@SUBSIDIACION](https://twitter.com/SUBSIDIACION)

#SubSi  
diación

## **AFECTADOS POR LA SUPRESIÓN DE LA SUBSIDIACIÓN DE PRÉSTAMOS VPO COORDINADORA NACIONAL DE PLATAFORMAS**

La Coordinadora solicita al Parlamento europeo que inicie los procedimientos oportunos para exigir al Gobierno de España que derogue la Disposición Adicional II de la Ley 4/2013, y la restitución de todas las ayudas al préstamo cualificado / convenido, ya sea por solicitudes de subsidiación nuevas, solicitudes de prórroga, renovaciones, etc... derivadas de los distintos Planes de Vivienda, esto es, 1998-2001, 2002-2005, 2005- 2008 y 2009-2012.

**El Gobierno del Rajoy suprimió las ayudas retroactivamente mediante dos cambios normativos ad hoc: el artículo 35 del RDL 20/2012**, de 13 de julio, (al que hay que sumar un documento de carácter interno - sin valor legal -que reinterpreta el contenido de dicho artículo) **y la Disposición Adicional Segunda de La Ley 4/2013** (recurrida ante el TC, recurso que ha sido admitido el pasado 8 de octubre).

Estas disposiciones suprimen derechos adquiridos a más de 300.000 familias vulnerando principios de derecho comunitario. En el ámbito europeo los principios del derecho tienen el máximo nivel legal, equiparados a las normas de derecho originario. **El Tribunal de Justicia ha constatado los principios generales comunes a todos los sistemas jurídicos nacionales y compatibles con los objetivos de la Comunidad, el de la seguridad jurídica** (emparentado con el **principio de no retroactividad** de las disposiciones comunitarias que también reconoce la Constitución Española en su artículo 9.3) **y el de la confianza legítima** que protege a un particular contra las modificaciones imprevisibles del Derecho.

**Los afectados entendemos que se ha suprimido estos derechos de forma retroactiva, incumpliendo los principios de seguridad jurídica y confianza legítima**, pues los términos en que la Administración debía renovar estas peticiones quedan perfectamente reflejados en los planes de vivienda y tienen como único criterio la valoración de la renta respecto de los correspondientes indicadores económicos (por ejemplo, IPREM), a efectos de actualizar la cuantía económica que se subsidia. En ningún caso estos planes de vivienda atribuyen potestad de la Administración para cancelar o dejar unilateralmente de renovar estas ayudas. El único supuesto legalmente contemplado es el que se refiere al cumplimiento de los requisitos económicos por los beneficiarios de las mismas. No obstante, **el Gobierno de España ha suprimido toda ayuda a los planes anteriores al de su legislatura, cuyo derecho estaba consolidado.**

Por otra parte, **el Gobierno de Rajoy habría vulnerado también el derecho a una vivienda digna tal como se recoge en el artículo 31 del Carta Social Europea de 1961 y en el artículo 34.3 de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea.**

VULNERACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN de los principios de imparcialidad, objetividad, transparencia, respeto a los derechos de los afectados, buena fe y confianza legítima

VULNERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN de la carta de los derechos fundamentales de la Union Europea Social Europea Y Del Tratado De Lisboa firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007

VULNERACIÓN DEL DERECHO a la vivienda digna y de los derechos de los ciudadanos que tenían ayuda para el acceso a una vivienda de protección oficial.

#SubSI  
diación

**AFECTADOS POR LA SUPRESIÓN  
DE LA SUBSIDIACIÓN DE PRÉSTAMOS VPO  
COORDINADORA NACIONAL DE PLATAFORMAS**

La denuncia se ha formalizado a través de una petición conjunta con la Asociación de Impagados de Ayudas a la Vivienda de la Comunitat Valenciana, cuyos afectados denuncian también el impago de la parte autonómica de las ayudas a la vivienda desde hace más de 4 años, estimada en unos 250 millones de euros.

#SubSI  
diación